



Secretaría General
de la Gobernación
Gobierno de Salta



**BOLETÍN
OFICIAL
S A L T A**

Edición 2021

CORONAVIRUS COVID-19

**COMPENDIO DE
EMERGENCIA
SANITARIA**

CORONAVIRUS COVID-19

**COMPENDIO DE
EMERGENCIA
SANITARIA**

AUTORIDADES

Dr. Gustavo Sáenz
GOBERNADOR

Dr. Matías Posadas
SECRETARIO GRAL. DE LA GOBERNACIÓN

Dra. María Victoria Restom
DIRECTORA GENERAL

ÍNDICE

DECRETOS

DCTO. 37/21- APRUEBA CONVENIO EMERGENCIA SANITARIA POR CORONAVIRUS COVID-19, SUSCRIPTO ENTRE LA PROVINCIA DE SALTA Y EL CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES.
Convenio. Refuerzo de las acciones para prevenir, minimizar y neutralizar las consecuencias sanitarias que produce la pandemia COVID-19; dotando de mayores recursos a las medidas ya implementadas, en coincidencia con las políticas adoptadas por el Poder Ejecutivo Provincial.

<http://www.boletinoficialsalta.gob.ar/covid/100037146.pdf>

Publicada: B.O. 19/01/21 N° 20.908

RESOLUCIONES COMITÉ OPERATIVO DE EMERGENCIAS

RES. N° 1- ESTABLECE LA LIMITACIÓN DE LA CIRCULACIÓN DE PERSONAS EN EL TERRITORIO DE LA PROVINCIA, ENTRE LAS 2:00 Y 6:00 HS.

Establece la limitación de la circulación de personas en el territorio de la Provincia, entre las 2:00 y 6:00 hs., exceptuando de dicha restricción a las actividades esenciales. Establece que el personal empleado en el sector gastronómico, de teatros, salas culturales y salones de eventos, podrán circular hasta las 3:00 hs., solamente para el tránsito desde el local gastronómico, teatro o sala al que se hubiera concurrido y hasta el domicilio de residencia.

<http://www.boletinoficialsalta.gob.ar/covid/SA100037126.pdf>

Publicada: B.O. 14/01/21 N° 20.905

RES. N° 2 - DNU N° 67/2021. DISTANCIAMIENTO SOCIAL, PREVENTIVO Y OBLIGATORIO A PARTIR DEL 01/02/2021 HASTA EL 28/02/2021.

Establece, en los términos ordenados por el DNU N° 67/2021, la medida de

“Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio”, para todas las personas que residan o transiten en todo el territorio de la provincia de Salta, a partir del día 1° de febrero, hasta el 28 de febrero de 2021 inclusive.

<http://www.boletinoficialsalta.gob.ar/covid/100037308.pdf>

Publicada: B.O. 01/02/21 N° 20.917

RES. N° 3 – SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR DE PASAJEROS URBANO DE COLECTIVOS.

Establece el uso exclusivo del servicio público de transporte automotor de pasajeros urbano de colectivos, de 7:00 a 8:30 horas, para aquellas personas que utilicen dicho servicio para realizar actividades educativas presenciales en establecimientos e institutos educativos y universidades, y sus acompañantes; así como actividades esenciales, como salud y seguridad.

<http://www.boletinoficialsalta.gob.ar/covid/100037513.pdf>

Publicada: B.O. 26/02/21 N° 20.934

RES. N° 4 – PRORROGA LA VIGENCIA DE LAS MEDIDAS Y/O DECISIONES ADOPTADAS POR LAS RESOLUCIONES NROS. 2/2021 Y 3/2021.

Prorroga a partir del 1° y hasta el 12 de marzo de 2021 inclusive, la vigencia de las medidas y/o decisiones adoptadas por las Resoluciones Nros. 2/2021 y 3/2021, del Comité Operativo de Emergencia.

<http://www.boletinoficialsalta.gob.ar/covid/100037536.pdf>

Publicada: B.O. 01/03/21 N° 20.935

RES. N° 5 – ESTABLECE ORDEN DE PRIORIDAD EN EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR DE PASAJEROS URBANO E INTERURBANO DE COLECTIVOS.

Establece orden de prioridad, de 7:00 a 8:30 horas. Personas que utilicen dicho servicio para realizar actividades educativas presenciales en establecimientos e institutos educativos y universidades, y sus acompañantes; así como actividades esenciales, como salud y seguridad y trabajadores del régimen especial del contrato de trabajo para el personal de casas particulares.

<http://www.boletinoficialsalta.gob.ar/covid/100037573.pdf>

Publicada: B.O. 05/03/21 N° 20.939

RESOLUCIONES MINISTERIALES

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

RES. N° 12/21 – APRUEBA PROTOCOLO "PARA EL PERSONAL DE REVINCULACIÓN DE ESTUDIANTES CON LAS UNIDADES EDUCATIVAS".

<http://www.boletinoficialsalta.gob.ar/covid/RES100037064.pdf>

Publicada: B.O. 07/01/21 N° 20.900.

RES. N° 13/21 – APRUEBA PROTOCOLO "PARA EL REGRESO A CLASES PRESENCIALES EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON ALBERGUE".

<http://www.boletinoficialsalta.gob.ar/covid/RES100037065.pdf>

Publicada: B.O. 07/01/21 N° 20.900.

RES. N° 338/21 – APRUEBA PROTOCOLO "DE ACCESO Y PERMANENCIA A LOS CENTROS DE PRIMERA INFANCIA".

<http://www.boletinoficialsalta.gob.ar/covid/RES100037481.pdf>

Publicada: B.O. 23/02/21 N° 20.931.

RESOLUCIONES INSPECCIÓN GRAL. DE PERSONAS JURÍDICAS

RES. N° 135/21 – PRÓRROGA EL ART. 1° DE LA RESOLUCIÓN N° 969 DE FECHA 19 DE OCTUBRE DE 2020.

Prórroga de los mandatos de los miembros de los órganos de gobierno, administración y fiscalización de las asociaciones civiles.

<http://www.boletinoficialsalta.gob.ar/covid/100037453.pdf>

Publicada: B.O. 18/02/21 N° 20.928.

ÓRDENES REGULATORIAS A.M.T.

N° 1 – PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DEBERA EFECTUARSE EMPLEÁNDOSE EL 100% DE LA FLOTA DISPONIBLE EN DIAS HABILES.

Prestación del servicio de transporte de pasajeros deberá efectuarse empleándose el 100% de la flota disponible, en el horario de 6.00 a 10.00 Hs. de la mañana, de lunes a viernes, en días hábiles.

<http://www.boletinoficialsalta.gob.ar/covid/100084016.pdf>

Publicada: B.O. 01/03/20 N° 20.935

ACORDADAS

CORTE DE JUSTICIA

ACORDADA N° 13.274 – PERMISO EXTRAORDINARIO Y OBLIGATORIO DE AUSENCIA LAS AGENTES.

Adhiere al artículo 2° de la Resolución N° 65/2020 del COE. Dispone que usufructuarán de un permiso extraordinario y obligatorio de ausencia las agentes y los agentes que en su persona no resultando aplicable a familiares convivientes de la agente o del agente, se encuentren incluidos en población de riesgo.

<http://www.boletinoficialsalta.gob.ar/covid/100083220.pdf>

Publicada: B. O. 15/01/21 N° 20.906

ACORDADA N° 13.291 – DISPONE LA NO CONCURRENCIA DEL PERSONAL DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PERSONAS Y FAMILIA N° 2 DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

Dispone la no concurrencia del personal del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia N° 2 del Distrito Judicial del Centro, debiendo continuar funcionando de manera remota con empleo de los medios electrónicos instalados y admitidos por la legislación, mientras la situación epidemiológica así lo requiera.

<http://www.boletinoficialsalta.gob.ar/covid/400015232.pdf>

Publicada: B. O. 10/02/21 N° 20.924

ACORDADA N° 13.293 – DISPONE LA NO CONCURRENCIA DEL PERSONAL DEL JUZGADO DE GARANTIAS N° 8.

Dispone la no concurrencia del personal del Juzgado de Garantías n° 8, debiendo continuar funcionando de manera remota con empleo de los medios electrónicos instalados y admitidos por la legislación, mientras la situación epidemiológica así lo requiera.

<http://www.boletinoficialsalta.gob.ar/covid/400015236.pdf>

Publicada: B. O. 10/02/21 N° 20.924

ACORDADA N° 13.297 DISPONE LA NO CONCURRENCIA DEL PERSONAL DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL 9° NOMINACION.

Dispone la no concurrencia del personal del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 9° Nominación desde el día de la fecha y hasta el 22/02/2021 inclusive, debiendo continuar funcionando de manera remota con empleo de los medios electrónicos.

<http://www.boletinoficialsalta.gob.ar/covid/400015263.pdf>

Publicada: B. O. 19/02/21 N° 20.929

ACORDADA N° 13.298 – DISPONE LA NO CONCURRENCIA DEL PERSONAL DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PROCESOS EJECUTIVOS N° 4

Dispone la no concurrencia del personal del Juzgado de Primera Instancia de Procesos Ejecutivos N° 4 desde el día de la fecha y hasta el 26/02/2021 inclusive, debiendo continuar funcionando de manera remota con empleo de los medios electrónicos.

<http://www.boletinoficialsalta.gob.ar/covid/400015275.pdf>

Publicada: B. O. 22/02/21 N° 20.930

ACORDADA N° 13.302/2021. ADHIERE A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 1° DE LA RESOLUCION N° 3/2021 DEL COMITE OPERATIVO DE EMERGENCIA.

Uso exclusivo del servicio público de transporte automotor de pasajeros urbano de colectivos de 7:00 a 08:30 horas, para actividades educativas presenciales en establecimientos e institutos educativos y universidades, y sus acompañantes; así como

actividades esenciales, como salud y seguridad.

<http://www.boletinoficialsalta.gob.ar/covid/400015318.pdf>

Publicada: B. O. 02/03/21 N° 20.936

ACORDADA N° 13.307/2021. DISPONE LA NO CONCURRENCIA DEL PERSONAL DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PERSONAS Y FAMILIA N° 6.

Dispone la no concurrencia del personal del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia N° 6, debiendo continuar funcionando de manera remota con empleo de los medios electrónicos instalados y admitidos por la legislación, mientras la situación epidemiológica así lo requiera.

<http://www.boletinoficialsalta.gob.ar/covid/400015330.pdf>

Publicada: B. O. 03/03/21 N° 20.937

MINISTERIO PÚBLICO

RES. N° 19.447/21 – ADHIERE EL ART. DE LA RES. N° 65 COE DISPENSA LABORAL

Adhiere a lo dispuesto en el artículo 2 de la Resolución N° 65 del C.O.E. Dispone que usufructuarán de un permiso extraordinario y obligatorio de ausencia los agentes que en su persona, exclusivamente, se encuentren incluidos en población de riesgo.

<http://www.boletinoficialsalta.gob.ar/covid/100083497.pdf>

Publicada: B. O. 01/02/21 N° 20.917

RESOLUCIONES TRIBUNAL ELECTORAL

RES. N° 162/21 – CAPACITACION PARA AUTORIDADES DE MESA, VEEDORES JUDICIALES Y ASISTENTES TECNICOS SE REALICE DE MANERA VIRTUAL.

Dispone que en virtud de la situación sanitaria actual la capacitación para autoridades de mesa, veedores judiciales y asistentes técnicos se realice de manera virtual a través de una plataforma digital que permita el dictado de cursos y la gestión de material educativo de forma remota.

<http://www.boletinoficialsalta.gob.ar/covid/100084098.pdf>

Publicada: B. O. 05/03/21 N° 20.939



www.boletinoficialsalta.gob.ar